

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

3702

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID

Ministerio de Fomento

ANUNCIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN EL PROYECTO DE TRAZADO DE OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO: “TERCER CARRIL Y REORDENACIÓN DE ACCESOS DE LA AUTOVÍA A-2. TRAMO: CABANILLAS DEL CAMPO - GUADALAJARA, P.K. 50,5 AL 55,0”, CLAVE:47-GU-3140.2/PT-A2-T1-PE7(2) Y EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO DE: “AMPLIACIÓN A TERCER CARRIL Y REORDENACIÓN DE ACCESOS DE LA AUTOVÍA A-2. TRAMO: CABANILLAS DEL CAMPO-GUADALAJARA, P.K. 50,5 AL P.K.55,0 Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS” CLAVE: PC-A2-T1-PE7(2)/47-GU-3140.2.

TÉRMINOS MUNICIPALES DE CABANILLAS DEL CAMPO Y GUADALAJARA

PROVINCIA DE GUADALAJARA

CONCESIONARIA: AUTOVÍA DE ARAGÓN TRAMO 1, S.A.

Con fecha 14 de junio de 2011 el Ministerio de Fomento ha resuelto:

“1.- Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado de Obras de Primer Establecimiento: “Tercer carril, accesos y mejora de trazado de la Autovía A-2. Tramo: Cabanillas del Campo-Guadalajara, p.k. 50,5 al 55,0”, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en la redacción del Proyecto de Construcción:

1.1 Se cumplimentará el apartado “Observaciones a tener en cuenta en el Proyecto de Construcción” contenido en el Informe de la Subdirección General Adjunta de Proyectos de 22 de diciembre de 2010.

1.2 Se proyectará la Variante Geo, en el Enlace del Ejército, solicitada por el Ayuntamiento de Guadalajara.

1.3 Se incluirán en el Proyecto de Construcción las actuaciones complementarias necesarias para que el porcentaje de tarifa a pagar por la actuación de ampliación a tercer carril y reordenación de accesos entre los PP.KK. 38,7 a 55 supongan en su conjunto, el 42,75% de tarifa prevista en la Resolución del Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras de fecha 29 de marzo de 2010. En todo caso, el porcentaje de tarifa que corresponderá al proyecto de construcción a redactar en cumplimiento de esta aprobación, será del 11,29%.

1.4 Se incluirá en todos los documentos del Proyecto la afeción SA.DGT.04 de la Dirección General de Tráfico.

1.5 Se analizará la conveniencia o no de sustituir el modelo de pantalla acústica propuesto por otro de mayor permeabilidad visual siempre y cuando sea compatible con la reducción de los niveles acústicos alcanzados de cara al cumplimiento de la legislación vigente en la materia.

1.6 Se reflejará el puente peatonal existente sobre la autovía en prolongación de la calle Salvador Dalí revisando la ubicación definitiva de los sistemas de protección acústica.

El cumplimiento de las prescripciones no implicará, en ningún caso, reconocimiento de aumento de inversión atribuible a la Administración.

2.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

3.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

4.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en

el “Boletín Oficial del Estado”, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.”

Así mismo, y en cuanto al Proyecto de Construcción que cumplimenta las prescripciones citadas, con fecha 22 de junio de 2011 la Dirección General de Carreteras ha resuelto:

“1.- Aprobar el Proyecto “Ampliación a tercer carril y reordenación de accesos de la Autovía A-2. Tramo: Cabanillas del Campo-Guadalajara, p.k. 50,5 al 55,0 y Actuaciones Complementarias”, con el importe de obra adicional reconocida y el porcentaje sobre las obras de Área 1, a efectos de la tarifa base a cobrar, establecidos en la Resolución de la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras de fecha 29 de marzo de 2010, con la siguiente prescripción a cumplimentar durante la ejecución de las obras, presentando al Ingeniero Inspector de la Concesión, antes del comienzo de las unidades correspondientes, la documentación pertinente:

1.1 Se cumplimentará el apartado de “Conclusiones a tener en cuenta durante la ejecución de las obras” contenido en el Informe de la Subdirección General Adjunta de Proyectos, de 22 de junio de 2011. El cumplimiento de las prescripciones no implicará, en ningún caso, reconocimiento de aumento de inversión atribuible a la Administración.

2.- Ratificar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid la orden de fecha 14 de junio de 2011 de incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, como consecuencia de las modificaciones introducidas en el Proyecto de Construcción de obras de primer establecimiento: “Ampliación a tercer carril y reordenación de accesos de la autovía A-2. Tramo: Cabanillas del Campo - Guadalajara, P.K. 50,5 al 55 y Actuaciones Complementarias”, de clave PC-A2-T1-PE(2)/47-GU-3140.2”

En cumplimiento del apartado 4 de la transcrita resolución del Ministerio de Fomento de fecha 14 de junio de 2011 y del apartado 2 de transcrita resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 22 de junio de 2011, esta Demarcación ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan al levantamiento de actas previas a la ocupación en el lugar día y hora que se indica a continuación.

LUGAR	FECHA	HORA
Ayuntamiento de Cabanillas del Campo	3 de agosto de 2011	De 9:00 a 10:00
Ayuntamiento de Guadalajara	3 de agosto de 2011	De 10:30 a 14:00
	4 de agosto de 2011	De 9:00 a 14:00

El presente anuncio es objeto de publicación en los medios y características señalados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Además se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual.

A dichos actos deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada aportando documentos acreditativos de su titularidad (nota simple del Registro de la Propiedad) y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Además podrán hacerse acompañar a su costa de Peritos y de Notario si lo estiman oportuno.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación los interesados podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (c/ Josefa Valcárcel n° 11 de Madrid) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los Planos Parcelarios y relación de titulares bienes y derechos afectados convocados al levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las expropiaciones para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto referenciado podrán ser consultados en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, en los Ayuntamientos de Cabanillas del Campo y de Guadalajara, y en las oficinas de SOCIEDAD CONCESIONARIA "AUTOVÍA DE ARAGÓN TRAMO 1, S.A. (Rotonda de Aristóteles n° 1. 28806 Alcalá de Henares -Madrid).

Madrid, 7 de julio de 2011.— El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Vicente Vilanova Martínez-Falero.

3643

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

Ministerio de Trabajo e Inmigración

FRANCISCA ABAJO SANZ, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

Hago saber: Que al haber sido devueltas, por el Servicio de Correos las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta Infracción: I192011000008616

Destinatario: GUCONSA CONSTRUCCIONES, S.A.

Localidad: GUADALAJARA

Sanción: 626

Órgano del Recurso: D.G. de Ordenación de la Seguridad Social

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial. Se podrá interponer el Recurso de Alzada correspondiente, ante el Órgano señalado en la relación, en el plazo de un mes, desde el día siguiente de esta notificación. Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos y de no hacerse efectivo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, firmo el presente en Guadalajara, a 13 de julio de 2011.

3599

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Ministerio de Economía y Hacienda

DELEGACIÓN DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A
LOS RECIBOS DEL I.A.E. 2011

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2011, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso

Del 15 de septiembre hasta el 21 de noviembre de 2011 (Resolución de 8 de junio de 2011 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Lugar de pago:**-Cuotas nacionales.**

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

-Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección www.agenciatributaria.es en la opción: Oficina Virtual-Pago de Impuestos.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Guadalajara, a 4 de julio de 2011.— El Delegado de la A.E.A.T., Francisco Barreira Carmona.

3333

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural
y Marino**

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR: D ANTONIO ABAD CALVO

ACUÍFERO: Detrítico-04

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,23

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 7280

SUPERFICIE REGADA (ha): 0,910

POTENCIA INSTALADA (CV): 6

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Alarilla (Guadalajara).

TITULO DEL DERECHO: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 7 de febrero de 1991.

CAUSA DE EXTINCION: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 94.669/11

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 22 de junio de 2011.— El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

3334

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR: D. IGNACIO VIGNAU BADARAN DE OSINALDE

ACUÍFERO: Detrítico-04

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Usos domésticos.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,003

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 100

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Puebla de Beleña (Guadalajara).

TITULO DEL DERECHO: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 9 de julio de 1991.

CAUSA DE EXTINCION: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 94.662/11

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 22 de junio de 2011.— El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

3335

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR: LAS FLORES, S.A.

ACUÍFERO: Detrítico-04

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego y usos domésticos (excepto abastecimiento humano).

CAUDAL MAXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,216

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 6800

POTENCIA INSTALADA (CV): 2

SUPERFICIE REGADA (ha): 1

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Iriepal (Guadalajara)

TITULO DEL DERECHO: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 16 de marzo de 1992.

CAUSA DE EXTINCION: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 94.652/11

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 21 de junio de 2011.— El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

3336

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR: D. PEDRO VAQUERIZO VALLEJO

ACUÍFERO: Cuaternario-04

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,026

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 800

SUPERFICIE REGADA (ha): 26,30

POTENCIA INSTALADA (C.V): 2

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Jirueque (Guadalajara).

TITULO DEL DERECHO: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 1 de febrero de 1991.

CAUSA DE EXTINCION: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 94.665/11

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 22 de junio de 2011.— El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

3337

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR: D FRANCISCO CASCAJERO SÁNCHEZ

ACUÍFERO: Detrítico-06

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego

CAUDAL MAXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,058

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 1800

SUPERFICIE REGADA (ha): 1,20

POTENCIA INSTALADA (C.V): 2

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Chiloeches (Guadalajara).

TITULO DEL DERECHO: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 1 de febrero de 1991.

CAUSA DE EXTINCION: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 94.660/11

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un pla-

zo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 22 de junio de 2011.— El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

3338

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR: D. MANUEL PÉREZ VÁZQUEZ

ACUÍFERO: Detrítico-06

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,013

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 400

POTENCIA INSTALADA (C.V): 7

SUPERFICIE REGADA (ha): 0,050

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Chiloeches (Guadalajara).

TITULO DEL DERECHO: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 11 de marzo de 1991.

CAUSA DE EXTINCION: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 94.653/11.

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 21 de junio de 2011.— El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

3339

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Con-

federación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR: GANADERA SAN MARCOS S.A.

ACUÍFERO: Detrítico-06

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Ganadero

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,063

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 2000

POTENCIA INSTALADA (CV): 1,5

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Chiloeches (Guadalajara).

TITULO DEL DERECHO: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 13 de junio de 1991.

CAUSA DE EXTINCION: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 94.658/11

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 21 de junio de 2011.— El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

3340

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULARES: D. AQUILINO RUIZ GALÁN

D. EDUARDO RUIZ GALÁN

ACUÍFERO: Carbonatado-06

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,021

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 648

POTENCIA INSTALADA (CV): 5

SUPERFICIE REGADA (ha): 0,200

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Pozo de Guadalajara (Guadalajara).

TITULO DEL DERECHO: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 13 de junio de 1991.

CAUSA DE EXTINCION: Renuncia.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 94.701/11

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 22 de junio de 2011.— El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

3341

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR: D^a. M^a. ROSARIO SÁNCHEZ MORENO

ACUÍFERO: Detrítico-06

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,213

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 6640

SUPERFICIE REGADA (ha): 5

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Chiloeches (Guadalajara).

TITULO DEL DERECHO: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 1 de febrero de 1991.

CAUSA DE EXTINCION: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 94.664/11.

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 22 de junio de 2011.— El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

3342

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR: GANADERA SAN MARCOS, S.A.

ACUÍFERO: Detrítico-06

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Ganadero

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,063

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 2000

POTENCIA INSTALADA (C.V): 1,5

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Chiloeches (Guadalajara).

TITULO DEL DERECHO: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 13 de junio de 1991.

CAUSA DE EXTINCION: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 94.657/11

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 21 de junio de 2011.— El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

3343

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR: GANADERA SAN MARCOS, S.A.

ACUÍFERO: Detrítico-06

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Ganadero

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,079

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 2500

POTENCIA INSTALADA (CV): 1,5

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Chiloeches (Guadalajara).

TITULO DEL DERECHO: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 13 de junio de 1991.

CAUSA DE EXTINCION: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas al titular.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 94.659/11.

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 22 de junio de 2011.— El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

3344

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR: ALEJO DE DIEGO LEÓN

ACUÍFERO: Detrítico-06

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,080

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 2500

SUPERFICIE REGADA (ha): 8

POTENCIA INSTALADA (C.V): Tractor

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Chiloeches (Guadalajara).

TITULO DEL DERECHO: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 7 de febrero de 1991.

CAUSA DE EXTINCION: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 94.670/11

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 22 de junio de 2011.— El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

3536

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

Ntra./Ref.: E.R. 3/11

Por el presente le comunico que con fecha 18-2-2011, el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda en virtud de delegación conferida por el Alcalde-Presidente con fecha veinte de junio de dos mil siete, ha dictado la siguiente resolución:

“Visto el expediente instruido para proteger la legalidad urbanística en razón del estado de las edificaciones ubicadas en la calle Alamín, n° 55, finca con referencia catastral n° 6686238VK8968N0001SK, y

RESULTANDO: Que según se desprende del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, el mencionado edificio no reúne las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro dado que se observa desde el exterior que su cubierta se encuentra con los pares de madera que conforman la pendiente con flechas excesivas que indican que la cubierta está cediendo y que se vienen produciendo filtraciones de agua importantes al interior del edificio, lo que puede ocasionar el hundimiento de la cubierta del edificio y con ello la ruina del mismo

CONSIDERANDO: Que los artículos 137, 140 y 176 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, imponen a los propietarios de terrenos, construcciones y edificios la obligación de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, facultando a los Ayuntamientos para ordenar la ejecución de las obras necesarias al efecto.

Vistos, además de los citados, los preceptos de general aplicación, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la delegación conferida por la Alcaldía con fecha 20 de Junio de 2007, HE RESUELTO:

Primero.- Requerir a la propiedad del edificio sito en la calle Alamín, n° 55, que proceda, en el plazo de dos meses, a solicitar licencia aportando proyecto redactado por Técnico Competente, para realizar las reparaciones del citado edificio tendentes a devolverle las debidas condiciones de seguridad, salubridad ornato público y decoro, así como las requeridas para la habitabilidad y el uso efectivo.

Si el edificio se encontrara en el supuesto del artículo 139 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la propiedad podría solicitar en el plazo indicado la declaración de ruina del edificio, declaración que le constituiría en la obligación de proceder, a su elección, a su completa rehabilitación o a su demolición; debiendo a esos efectos, aportar la documentación exigida en el artículo 19 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

Segundo.- En tanto se inician las obras que resuelvan la situación de peligro que presenta el inmueble, como durante su ejecución, se adoptarán por la propiedad las medidas de seguridad que estime pertinentes su técnico particular en orden a evitar todo posible daño a las personas o bienes, que pueden verse afectados por los desprendimientos o hundimientos parciales del edificio.

Tercero.- En el supuesto de que la propiedad del inmueble no solicitara, en el plazo concedido, la licencia para reparar el edificio o no acreditara la ruina del inmueble, se procederá, en ejecución subsidiaria, a la contratación de la redacción de los proyectos oportunos y de la dirección facultativa para realizar las obras que sean procedentes.”

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación o cualquier otro recurso que estime pertinente.

La presente notificación se practica a D. Roberto Sánchez Saboya, por medio de edictos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras dos intentos infructuosos de notificación en la calle Alamin n° 55, 19005 Guadalajara.

Guadalajara, 29 de junio de 2011.—El Secretario General, Francisco Javier González Martínez.

3537

Ntra./Ref.: O.E. 46/08

Por el presente le comunico que con fecha 11-3-2011, el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda en virtud de delegación conferida por el Alcalde-Presidente con fecha veinte de junio de dos mil siete, ha dictado la siguiente resolución:

“Visto el expediente instruido para proteger la legalidad urbanística en razón del estado en que se encuentran la parcela 214 RU-8 del Sector SP-03 “La Muñeca”, y

RESULTANDO: Que según se desprende del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales la mencionada parcela no reúne las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, dado que se encuentra con gran cantidad de escombros y basuras siendo necesario efectuar obras de limpieza.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 137, 140 y 176 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y en el artículo 83 de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal, por el presente, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la delegación conferida por la Alcaldía con fecha 20 de junio de 2007, **HE RESUELTO:**

Primero.- Ordenar a “TECNYCONS REHABILITACIONES, S.L.” la ejecución, en el plazo de 15 DIAS, de las obras consistentes en la limpieza de la parcela 214 RU-8 del Sector SP-03 “Las Muñeca” y la retirada de escombros a vertedero.

Segundo.- En el supuesto de no realizar las obras ordenadas en el plazo indicado, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento a costa de la propiedad.”

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación o cualquier otro recurso que estime pertinente.

La presente notificación se practica a la entidad TECNYCONS REHABILITACIONES, S.L., por medio de edictos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras dos intentos infructuosos de notificación en la calle Francisco Medina y Mendoza n° 9, 19171 Cabanillas del Campo (Guadalajara).

Guadalajara, 29 de junio de 2011.—El Secretario General, Francisco Javier González Martínez.

3565

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Ju-

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido e ignorando el lugar de notificación se hace pública la resolución por la cual se procede a la Baja por Caducidad en el Padrón de Habitantes de las personas abajo relacionadas. La parte dispositiva de

la Resolución de la Alcaldía 364/2011 de fecha cinco de julio se transcribe textualmente:

“Punto Único.- Padrón de Habitantes. Caducidad Extranjeros.

Comprobado que, habiendo transcurrido más de dos años desde la inscripción de las personas que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIE-PASAPORTE	FECHA NACIMIENTO	FECHA DE BAJA	HOJA
ALI SOULTANA	U-197513	13/03/1989	22/01/2011	2921
VALERIA ANTONELLA CARUSI GUEVARA	D0789033	29/07/1999	09/03/2011	4226
JAMES JONATHAN CASTRO SANTOS	B0039635	01/07/1983	03/03/2011	1652
HUGO DANIEL PERNIA GONZALEZ	D0608634	23/07/1992	06/03/2011	4226
MONICA SANCHEZ RAYO	X-07835314-L	12/04/1980	30/03/2011	976

Y que no han procedido a la renovación periódica de su inscripción padronal, sin que haya sido posible su localización para realizar preaviso de la caducidad, y visto lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, de acuerdo a los expedientes por renovación de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, dictada por Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría de Estado de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local esta Alcaldía ha resuelto:

Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal de las personas que se relacionan, acordando su baja en el Padrón de Habitantes de este municipio.

Segundo.- Notifíquese a los interesados por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo la fecha de la baja la correspondiente a la notificación.

En Alovera, a 07 de julio de 2011.— La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

3562

Ayuntamiento de Cogolludo

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Una vez celebradas las Elecciones Locales convocadas, el pasado día 22 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Re-

guladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento, mediante Decreto, de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación anteriormente mencionada.

HE RESUELTO

Primero. Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día siguiente al de la firma de esta resolución, a los Concejales que a continuación se relacionan:

-Primer Teniente de Alcalde: D. Jesús Duce Aragüés.

-Segundo Teniente de Alcalde: D. Juan José Delgado Burillo.

Segundo. Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente y, en especial, la ordenación de pagos y la autorización de talones bancarios, serán realizadas por los Tenientes de Alcalde, por el orden de su nombramiento.

Tercero. Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cogolludo, a trece de junio do mil once.— El Alcalde, Jaime de Frías Redondo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, y la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2011, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero.- Realizar Delegación especial, en el área de Deportes, Juventud, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el Concejal, primer Teniente de Alcalde, D. Jesús Ángel Duce Aragüés.

Segundo.- Realizar Delegación especial, en el área de Asuntos Sociales y Educativos, Políticas de Inmigración, Cultura y Turismo, en el segundo, D. Juan José Delgado Burillo.

Tercero.- Realizar Delegación especial, en el área de Festejos, Obras y Control Urbanístico, en el concejal D. Alfredo Fraguas García.

Cuarto.- Todas las Delegaciones especiales realizadas abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, pero no la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Quinto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo e, igualmente, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jaime de Frías Redondo, en Cogolludo, a trece de junio de 2011.— El Alcalde, Jaime de Frías Redondo.

3581

Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de el Cubillo de Uceda, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2011, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Alcantarillado.

Se acuerda la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se mencionan a continuación:

- * Precio Público por el servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio
- * Tasa por entrada a garajes a través de vía pública.
- * Tasa por vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones
- * Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Cubillo de Uceda, a 11 de julio de 2011.— El Alcalde, Manuel Lara García.

3583

Ayuntamiento de Driebes

Don Pedro Rincón Arce, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Driebes (Guadalajara)

ANUNCIO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES Y CONCEJALES

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 46.1 del ROF (Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre), se procederá a dar publicidad a la Resolución de Alcaldía de Driebes de fecha 24 de junio de 2011, por la que se efectúa el nombramiento de los Tenientes de Alcaldes y Concejales.

“A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/85, y artículos 38, 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régi-

men Jurídico de las Entidades Locales vigente, y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, vengo en Decretar:

Primero.- Como quiera que la Junta de Gobierno Local no resulta de existencia obligatoria, al tratarse de un municipio de menos de 5.000 habitantes, y no haberlo así acordado el Pleno de la Corporación, no se constituirá Junta de Gobierno Local en el municipio de Driebes.

Segundo.- Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Don Alfonso Fernández Arenas.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Julio L. Zorita Corral.

Tercero.- Crear las siguientes Concejaldas Delegadas, para las cuales se nombra a los siguientes Concejales:

1.- Concejaldía de Obras, Urbanismo y Servicios Públicos: Don Julio L. Zorita Corral.

2.- Concejaldía de Sanidad y Servicios Sociales: Don Alfonso Fernández Arenas.

3.- Concejaldía de Educación y Cultura: Don Emilio Pérez Sánchez.

4.- Concejaldía de Juventud y Deportes: Don Emilio Pérez Sánchez.

5.- Concejaldía de Festejos: Don Emilio Pérez Sánchez.

6.- Concejaldía de Agricultura y Medio Ambiente: Don Julio L. Zorita Corral.”

En Driebes, a 12 de julio de 2011.— El Alcalde, Pedro Rincón Arce.

3560

Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11-06-2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Tenientes de Alcalde

Sr. D. Román Pérez de Diego (Primer Teniente de Alcalde)

Sr. D. Luis Antonio Plaza Blas (Segundo Teniente de Alcalde)

Asimismo se nombra a Don Daniel Herrero Doyanquez, como Coordinador General de Servicios.

Asimismo, se delega el área de Hacienda en Don Román Pérez de Diego El área de Cultura, deportes, juventud y festejos a Don Luis Antonio Plaza Blas.

En Fuentelahiguera de Albatages, a 16 de junio de 2011.— El Alcalde, Ángel Recio Blas.

3570

Ayuntamiento de Fuentenovilla

Tras la celebración de las elecciones municipales, y habiéndose procedido el día 11 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes realizados en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2011:

Tenientes de Alcalde:

- D. Pablo de la Torre Siro

- D. Ana M^a Alfaro Velardo

Asimismo, se delega a favor de los concejales que se citan la dirección y gestión de las áreas y servicios que a continuación se indican;

- Industria y Tecnología, Agricultura y Medioambiente y Cultura: D. Pablo de la Torre Siro.

- Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social y Educación: Ana M^a Alfaro Velardo.

- Hacienda, Juventud, Ocio, Deportes y Fiestas: D. Oscar Martínez Rivas.

- Representante en la Urbanización Las Fuentes, Seguridad y Transporte y Participación ciudadana: D. Montgranario Arboleda Home.

Fuentenovilla, 11 de julio de 2011.— La Alcaldesa, Montserrat Rivas de la Torre.

3587

Ayuntamiento de Fuentelencina

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2011, se adjudicó el contrato de obras consistentes en Bar-Restaurante-Pub en Edificio de Servicios Múltiples, publicándose su formalización a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentelencina.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.

c) Número de expediente. 02/2011.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante.

a) Tipo. Obras.
b) Descripción. Bar-Restaurante-Pub en Edificio Serv. Múltiples.

d) CPV 45211350-7.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación. Perfil del contrato.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 2 de mayo de 2011.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 190.376,05 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 161.335,63 euros.

Importe total: 190.376,05 euros.

6. Formalización del contrato.

b) Fecha de formalización del contrato. 8 de julio de 2011

c) Contratista. ELLIOT SPPID, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 161.335,63 euros. Importe total: 190.376,05 euros.

En Fuentelencina, a 8 de julio de 2011.— El Alcalde, Ángel Sánchez Navarro.

3571

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Fuentelencina a los siguientes Concejales:

-Sr. D. Santos López Tabernero.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia

para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Ángel Sánchez Navarro en Fuentelencina a 13 de junio de 2011.— El Alcalde, Ángel Sánchez Navarro.

3674

Ayuntamiento de Humanes

ANUNCIO SOBRE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA ALCALDÍA

Para la ejecutividad del acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2.011, por el cual y en aplicación del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se aprueba el régimen de dedicación exclusiva de la ALCALDÍA, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que le correspondan, RESUELVO:

PRIMERO.- Que para la efectividad del acuerdo plenario citado, procedase a dar publicidad al régimen de dedicación exclusiva de la ALCALDÍA, con una retribución anual de 26.600,00 euros brutos a satisfacer en catorce pagas.

SEGUNDO.- El régimen de dedicación exclusiva comenzará a partir del día siguiente a aquel en que se haya realizado la baja del puesto de trabajo que hasta la fecha venía desempeñando, procediendo al alta la Seguridad Social, en el régimen propio de los cargos efectivos y régimen de cotización que legalmente está establecido para los citados cargos.

TERCERO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente resolución, a los efectos de general conocimiento.

Dado en Humanes a 29 de junio de 2.011.— El Alcalde, Sergio Sánchez Santamaría.

3675

ANUNCIO SOBRE COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE

Conforme a lo aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado día 28 de junio de 2011, y a lo previsto en la D. A. 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la composición de la Mesa de Contratación Permanente de este Ayuntamiento, quedando como sigue:

“..... /...../

Su composición será de cinco miembros:

* **Presidente:** El Sr. Alcalde D. Sergio Sánchez Santamaría.

* **Vocales:**

* D. Luis Valladar Piñedo, Concejales del área de obras y Medio Ambiente.

* D. Antonio Juan Martín Pedregal, funcionario de este Ayuntamiento.

* D. Fausto González Egido, personal técnico de ADAC. (u otro personal técnico en quien delegue)

* D^a M^a. Inmaculada Poyo Zúñiga, Secretario - Inter-ventor.

• Actuará como Secretario de la mesa, un funcionario de la Corporación, D^a. Palmira Morales Cortés>>.

En Humanes a 29 de junio de 2.011.— El Alcalde, Sergio Sánchez Santamaría.

3676

ANUNCIO SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2011 se ha acordado nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, y por el siguiente orden:

1.º Primer Teniente de Alcalde, señor D. Juan Antonio Yáñez Valbuena.

2.º Teniente de Alcalde: señor D. Luis Valladar Piñedo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre.

En Humanes a 29 de junio de 2.011.— El Alcalde, Sergio Sánchez Santamaría.

3677

ANUNCIO SOBRE CONCEJALÍAS DIRECCION Y AREA DE GESTION

<<Celebradas las Elecciones Locales del pasado día 22 de mayo de 2.011, una vez constituido el nuevo Ayuntamiento, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, considera necesario establecer un régimen de delegaciones de competencias a favor los Sres. Concejales que se dirán.

Por todo ello, HE RESUELTO:

Primero.- Efectuar a favor de los Sres. Concejales que se indican, las delegaciones de materias que se señalan:

- La dirección y gestión del área de obras y Medio Ambiente, al Sr. Concejales D. Luis Valladar Piñedo.

- La dirección y gestión del área de Sanidad y Bienestar Social, a la Sra. Concejales D^a. María Esteban Martín

- La dirección y gestión del área de Deportes y Festejos Populares, a los Sres. Concejales D. Luis Valladar Piñedo y D. Juan Antonio Yáñez Valbuena.

- La dirección y gestión del área de Educación, Cultura y Juventud a la Sra. Concejales, D^a. Raquel Martínez Santacatalina.

- La dirección y gestión del área de Hacienda, al Sr. Concejales D. Juan Antonio Yáñez Valbuena.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el área objeto de delegación, no incluyendo ninguna facultad resolutoria, al corresponder ésta a la Alcaldía.

Segundo.- Delegar de forma indistinta en los Concejales de este Ayuntamiento, Señores D. Juan Antonio Yáñez Valbuena y D. Luis Valladar Piñedo, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal, en los supuestos de no poder asistir la Alcaldía.

Esta delegación faculta a los citados Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

Tercero.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Quinto.- Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas

siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de Información Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

En Humanes a 20 de junio de 2.011.— El Alcalde, Sergio Sánchez Santamaría.

3563

Ayuntamiento de Lupiana

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo para cubrir una plaza de bibliotecario vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, de conformidad con las bases de la convocatoria, publicadas en el BOP de Guadalajara, número 51, de 29 de abril de 2011.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la infrascrita relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, rectificadas los errores materiales advertidos.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ARROYO TAVIRA, CARLOS	03109862-D
CAMPOS CASTELLANOS, SUSANA	52421617-V
CANO GRANERO, ISAAC	03127003-S
CARDONA QUINTANA, DIANA	02652342-M
CORONADO ORTIGADO, ALBA MARÍA	09025742-J
CORRAL LLORENTE, JESÚS	03136436-H
GALARAZA POL	03135602-N
GARCÍA VENTURINI, PEDRO	52097544-Z
GONZÁLEZ CONTRERAS, SARA	03132603-A
GONZÁLEZ IGLESIAS, LIDIA M ^a	03135604-Z
GUIJARRO BLANCO, ALICIA	53011161-W
LÓPEZ LORENTE, YOLANDA	03118187-P
MALDONADO MAESTRO, ELIA	031126289-Z
MARTÍNEZ MORENO, TOMÁS	09001523-J
MENÉNDEZ MOLINA, CRISTINA	71674580-W
MOZO MARTÍNEZ, CELIA	03121098-K
NOVELLA ROMÁN, CLARA	0313433-Z
PASTOR LLAMAS, ESTHER	09004357-H
PÉREZ ANOS, DELIA	09025988-Y
PUERTO PÉREZ, DOMINGO-JOSÉ	32057197-G
RAPOSO AGUADO, CARMEN	07498528-E
ROBLES FERRERAS, LUIS-RODRIGO	03118806-Y
RUEGA NOGALES, GEMA	50460415-W
SHEKH LIÉBANA, SALWA	03122837-N
SIMARRO GARCÍA, MATEO	47090404-C
SOPEÑA MAGAÑA, RUBÉN	03.124.381-S
SORIANO ALMAGRO, ANTONIO	5658893-L

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS DE LA EXCLUSIÓN
BARRAS GALÁN, ANTONIO	06993758-X	1
DE DIEGO, MÓNICA	3130583-F	1
FRAILE BONILLA, LAURA	09011526-B	1
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SUSANA	3118754-T	1 y 2
PÉREZ DE LA FUENTE, MIRIAM	03126548-C	2

Causas de exclusión:

1. No acredita el pago de los derechos de examen.
2. No firma la solicitud.

Segundo. Fijar un plazo de diez días hábiles, conforme a las bases de la convocatoria, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para la formulación de reclamaciones o subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión provisional.

Tercero. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su exclusión provisional.

Lupiana, 7 de julio de 2011.— La Alcaldesa, Blanca del Río Baños.

3561

Ayuntamiento de Molina de Aragón

ANUNCIO

Teniendo que ausentarme del municipio durante los días 1 al 15 de agosto, ambos incluidos, he resuelto que durante el citado periodo asuma la totalidad de las funciones de esta alcaldía el Primer Teniente de Alcalde D. Jaime Muñoz Pérez.

Molina de Aragón, a once de julio de 2011.— El Alcalde, David Pascual Herrera.

Ayuntamiento de Selas

3535

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 28 de junio de 2011 se han dispuesto los siguientes nombramientos:

Teniente de Alcalde: Javier Muñoz Martínez

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los citados preceptos legales.

Selas, a 28 de junio de 2011.— El Alcalde, Rogelio Torres López.

3579

Ayuntamiento de Torremocha del Campo

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio, según anuncio publicado en el BOP de Guadalajara número 49, de 23 de abril de 2010 y entendiéndose definitivamente aprobado, se procede a su publicación que incluye el texto íntegro de la modificación acordada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO EN
SESION DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2009

“**Primero.**- Aprobar la modificación del Artículo 6 y Disposición final segunda, de la ordenanza fiscal de este ayuntamiento reguladora de la Tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio, que quedarán redactados como sigue:

“**Artículo 6. Cuota tributaria.**

1.- La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de un porcentaje sobre la aportación municipal o en su caso, sobre el coste íntegro del servicio si este no tuviera subvención de la Consejería ni del Ministerio y su exacción se efectuará mediante autoliquidaciones mensuales, salvo que el periodo de prestación sea inferior al mes. En ambos casos el ingreso tendrá que realizarse dentro de los cinco primeros días hábiles del mes a que corresponda el servicio o del periodo menor de un mes que se autoliquide.

2.- El precio por hora de servicio se determina por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, quedando reflejado en los respectivos convenios que se firmen entre la Consejería y el Ayuntamiento, anualmente o después de cada modificación del precio/hora.

3.-El porcentaje a que se refiere el apartado 1 anterior, será el cien por cien, para todas las modalidades de la prestación.

Disposición final segunda. La presente Ordenanza fiscal modificada entrará en vigor el día de la publicación del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo en vigor en tanto no se produzcan su modificación o derogación expresas.”

Segundo.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante edicto que se insertará en el tablón municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del respectivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En caso de que no se presenten alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de los dos meses siguientes a contar desde la publicación de este anuncio.

Torremocha del Campo, 11 de julio de 2011.— La Alcaldesa, María Paz Pérez Laina.

3673

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

BAJA DE OFICIO POR INCLUSIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN DE HABITANTES

Incoado de oficio expediente para proceder a la baja en el Padrón Municipal de habitantes, e intentada sin éxito la práctica de la notificación a los interesados durante el procedimiento de baja de oficio en el Padrón de Habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se les comunica que se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía, con fecha 11 de julio de 2011:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fechas 15 de diciembre de 2010, 28 de enero y 8 de abril de 2011 se solicitó Informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes del Municipio de las siguientes personas, ya que las mismas no han manifestado su conformidad o disconformidad con dicha baja.

VALERIAN PLESCA
 LUIS ENRIQUE DOÑATE DIAZ
 DUBERNEY GRAJALES SALAZAR
 MONICA MARIA PINEDA PARRA
 CESAR ALVARO ROMERO ALVARADO
 ERIKA RUBI SEGURA CHAVEZ
 CARLOS ABEL ROMAN ROJAS
 ANDREA FILIPA FIGUEIREDO
 GERMANO FILIPE CRUZ MARTINS

Visto que con fecha 8 de julio de 2011 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes por la siguientes causas: incumplimiento de los requisitos para estar inscrito en el Padrón de Habitantes, enumerados en el art. 54 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Dar de baja de oficio a las siguientes personas por inscripción indebida.

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO. Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este Municipio.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá Vd. interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente.

Igualmente podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación. En este último caso no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el Recurso de reposición o haya sido desestimado presuntamente. Conforme a lo establecido en la Ley, la simple interposición de los recursos no suspenderá por sí sola la eficacia de los actos impugnados.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Villanueva de la Torre, a 14 de julio de 2011; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí, La Secretario, M^a Dolores Penadés Cañete.
 La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

3564

Entidad Local Menor de Otila**NOTIFICACIÓN INICIACIÓN EXPEDIENTE
DECLARACIÓN DE RUINA INMINENTE**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Entidad, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificación los actos que a continuación se relacionan:

Iniciación de expediente de declaración de ruina inminente del Inmueble de Naturaleza Urbana, sito en la Calle La Plaza, 8 de la localidad de Otila y con referencia catastral 2806609XL0120N0001YQ, de la que consta como titular D. Vicente Martínez.

En virtud de lo anterior, dispongo que el interesado podrá comparecer en esta Entidad los jueves de 17:00 a 20:00 horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P., para el conocimiento del contenido íntegro del acto publicado y constancia de tal conocimiento.

De no comparecer en el plazo citado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos, y en base al informe levantado por Técnicos de la Excma Diputación Provincial de Guadalajara, en relación al Inmueble de referencia, que declara la ruina urbanística del edificio la Entidad, dado el peligro que entraña, procederá a realizar, las pertinentes obras de demolición y desescombro, adquiriendo la propiedad del solar, en caso de que los interesados no se hagan cargo de los gastos ocasionados, en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación.

Otila, a 23 de junio de 2011.— El Alcalde, P.O. Juan José Pascual Herrera.

3575

**Entidad de Ámbito Territorial Inferior al
Municipio de Gualda****RESOLUCION DE LA ALCALDIA**

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 18-06-2011 ha sido nombrado D. Eduardo Bravo Gregorio en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se

publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

En Gualda, a 9 de julio de 2011.— La Alcaldesa Presidenta, M^a Ángeles Remón Fernández.

3530

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

N.I.G.: 19130 43 2 2008 0022240

Procedimiento: Juicio de Faltas 0001655/2008

Sobre Lesiones por Imprudencia

De D/ña. Raquel Pérez Ramírez, Luis Miguel Ruiz Iglesias

Procurador/a Sr/a. Lidia Peña Díaz, Lidia Peña Díaz

Contra Dña. Mutua General de Seguros, Todol Hristov Pemplivanov, Dafinca Hristova Kanazireva

Procurador/a Sr/a. María Sonsoles Calvo Blázquez

Procurador/a Sr/a. María Sonsoles Calvo Blázquez

EDICTO

D. Evaristo Fernández Villar, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el Juicio de Faltas n° 1655/2008, que se sigue a instancia de D/ña. Raquel Pérez Ramírez y D. Luis Miguel Ruiz Iglesias contra D. Todol Hristov Pemplivanov, Dafinca Hristova Kanazireva y Mutua General de Seguros, se ha dictado auto de aclaración de Sentencia 176/11, cuyo tenor literal es como sigue:

AUTO

ACLARACIÓN DE SENTENCIA

Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Villegas Fernández
En Guadalajara, a veintinueve de Junio de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente procedimiento se ha dictado Sentencia n° 176/11 de 18 de abril de 2011, la cual ha sido notificada a las partes.

Segundo.- En la expresada resolución se contiene en el fallo de la sentencia el siguiente párrafo:

“Que condeno solidariamente a don Todov Hristov Pemplivanov y a la Mutua General de Seguros a que paguen solidariamente en concepto de indemnización 3.852 (tres mil ochocientos cincuenta y dos) euros con 2 (dos) céntimos en concepto de reparación por las lesiones causadas más los intereses legales”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 214 de la L.E.C., después de proclamar el principio de que los tribunales no podrán variar las resoluciones judiciales una vez firmadas, admite, sin embargo, la posibilidad de aclarar algún concepto oscuro, de oficio o a petición de parte, siempre que tenga lugar en el breve plazo que señala el citado precepto.

PARTE DISPOSITIVA

Se aclara la sentencia n° 176/11 de fecha 18/04/2011 en el sentido siguiente: fijar como indemnización a abonar solidariamente por parte de Don Todov Hristov Pemplivanov y Mutua General de Seguros al denunciante D. Luis Miguel Ruiz Iglesias la cantidad de 3.682,73 euros, en lugar de la que figura en el fallo de la sentencia”.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.; de lo que doy fe.

El Juez /Magistrado-Juez. El/La Secretario.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Todol Hristov Pemplivanov y Dafinca Hristova Kanazireva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara, a veintinueve de junio de dos mil once.— El/la Secretario, rubricado.

3497

Juzgado de lo Social número treinta y seis de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D/D^a. Araceli Crespo Pascual, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 36 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Demanda 1265/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D^a. Mohamed Bouzit contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fraternidad Muprespa, Mutua de AT y EP, Construcciones Taberlucas, Fondo Garantía Salarial, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistido a Mohamed Bouzit de su demanda, y una vez firme esta resolución archívese.

Modo de Impugnarla: mediante Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Si el recurrente no goza del beneficio de Justicia gratuita deberá al tiempo de interponer el recurso consignar la suma de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene este Juzgado con el N° 2809 abierta en Banesto sito en la C/ Orense, 19, Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Taberlucas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de julio de dos mil once.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3481

Juzgado de lo Social número dos de Móstoles

N.I.G.: 28092 4 0002460/2009

N° Autos: Demanda 1087/2009

Materia: Seguridad Social

Demandado/s: Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hispano Ferritas SA, Electricidad Mantenimiento y Telecomunicaciones SL, La Fraternidad, Ahumados Domínguez S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a. María Isabel García Valero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Demanda 1087/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Manuel Bravo Matamoros contra la empresa Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hispano Ferritas SA, Electricidad Mantenimiento y Telecomunicaciones SL, La Fraternidad, Ahumados Domínguez S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente Sentencia de fecha 29.06.11, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda interpuesta por D. Manuel Bravo Matamoros frente a la Mutua de Acci-

dentos de Trabajo y Enfermedades Profesionales Fremap, al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Tesorería General de la Seguridad Social, frente a las mercantiles “Hispano Ferritas S.A.”, “Electricidad Mantenimiento y Telecomunicaciones S.L.” y “Ahumados Domínguez S.A.”, debo absolver y absuelvo a las entidades codemandadas de las peticiones deducidas en su contra.

Se tiene por desistida a la parte actora de la demanda formulada frente a la mutua la fraternidad.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este juzgado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta a tales efectos en el Banesto, a nombre de este juzgado, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones, abierta en el Banesto a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos o a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Electricidad Mantenimiento y Telecomunicaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Móstoles a cinco de julio de dos mil once.— La Secretaria Judicial, rubricado.

3532

N.I.G.: 28092 4 0006693/2010

N° Autos: Dem 1104/2010

N° Ejecución: 127/2011

Materia: Despido

Demandado/s: Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D./D^a. María Isabel García Valero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución 127/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. Jesús San Martín Lanchas contra la empresa Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

“**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución de la sentencia de 16.12.10 y auto de extinción de la relación laboral de 4.05.11 a favor de la parte ejecutante, Jesús San Martín Lanchas, frente a Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares S.L., parte ejecutada por un principal de 18.883’30 euros, más 1.888’33 euros de intereses y costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a da efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

-Requerir a Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

-Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, Alcarreña y Bonaval Servicios Auxilia-

res S.L. despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

-Requerir de pago a Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procedáse al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto mandamiento al servicio común de actos de comunicación/mandamiento a la Comisión Judicial para que practique el requerimiento/exhorto a la Oficina Judicial del domicilio del ejecutado que figura en el en las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta 2851 64-0127-11 del Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo, que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a seis de julio de dos mil once.— La Secretaria Judicial, rubricado.